



SELLO
Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

REGIMEN DE PERMISOS KAMIRA S. COOP.



IZA / ITZA

Código Seguro de Verificación: CDCA AARM 27D7 EFPX AKMV

0.- REGIMEN DE PERMISOS KAMIRA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>



SELO
Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

ÍNDICE

PERMISOS RETRIBUIDOS	5
MATRIMONIO O PAREJA HECHO	5
FALLECIMIENTO	5
ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO	6
TRASLADO	6
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE, DE CARÁCTER PÚBLICO Y PERSONAL	7
BODA DE UN FAMILIAR.....	8
ASISTENCIA DE LA PERSONA TRABAJADORA O PARA ACOMPAÑAMIENTO A CONSULTA MEDICA A FAMILIARES.....	8
ASISTENCIA DE LA PERSONA TRABAJADORA PARA ACOMPAÑAR A CONSULTA MEDICA A FAMILIARES AQUEJADOS DE ENFERMEDADES GRAVES	8
CAUSA DE FUERZA MAYOR CUANDO SEA NECESARIO POR MOTIVOS FAMILIARES URGENTES E IMPREVISIBLES, EN EL CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE HAGAN INDISPENSABLE SU PRESENCIA INMEDIATA.	9
EXAMENES PRENATALES, TECNICAS PREPARACIÓN PARTO - ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO	9
EXAMENES PARA OBTENCIÓN DE TITULO ACADEMICO O PROFESIONAL	9
TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN	9
PERSONAS VICTIMAS VIOLENCIA GENERO	10
FORMACION EXTERNA.....	10
LACTANCIA	11





SELO
Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025



PERMISOS NO RETRIBUIDOS 12

PERMISO SIN SUELDO	12
PERMISO PARENTAL PARA EL CUIDADO DE HIJO (O MENOR ACOGIDO) POR TIEMPO SUPERIOR A UN AÑO	14
HOSPITALIZACION NEONATOS	15
ADOPCION INTERNACIONAL.....	15
FALLECIMIENTO DE FAMILIARES 3º ó 4º GRADO	16

REDUCCIONES DE JORNADA..... 17

POR RAZONES DE GUARDA LEGAL.....	17
REDUCCION POR EDAD MAYORES 55.....	17

ADAPTACIÓN DE JORNADA 18

ADAPTACIÓN DE LA DURACION Y DISTRIBUCION DE LA JORNADA DE LAS PERSONAS CON DEPENDIENTES A CARGO	18
---	----





SELO
Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025



EXCEDENCIAS 20

DESIGNACIÓN O ELECCIÓN PARA UN CARGO PÚBLICO QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA AL TRABAJO Y EJERCICIO DE FUNCIONES SINDICALES, DE ÁMBITO PROVINCIAL O SUPERIOR, MIENTRAS DURE EL CARGO Y POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LEGALMENTE SE ESTABLEZCA	20
ENFERMEDAD	20
PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	20
CUIDADO DE CADA HIJA O HIJO, TANTO CUANDO LO SEA POR NATURALEZA, COMO POR ADOPCIÓN O EN LOS SUPUESTOS DE ACOGIMIENTO, TANTO PERMANENTE COMO PRE ADOPTIVO.	21
CUIDADO DEL conyuge, pareja de hecho o de UN FAMILIAR DE HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD QUE POR RAZONES DE EDAD, ACCIDENTE O ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD NO PUDIERA VALERSE POR SÍ MISMO Y NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUTIVA.	22
MISIONES HUMANITARIAS O DE COOPERACION	22
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	23

RESUMEN 24

GRADOS DE PARENTESCO 26





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

Consideración previa:

Kamira entiende que la pareja conviviente o estable se equipara a cónyuge o pareja de hecho, lo que significa que se tienen los mismos derechos en lo que al presente régimen de permisos se refiere.

PERMISOS RETRIBUIDOS

Estos permisos deberán estar siempre justificados con el documento correspondiente.

MATRIMONIO O PAREJA HECHO

16 días naturales seguidos; Se debe **entregar** como **justificante** el documento del Registro Oficial Ayto. o Iglesia. Se disfrutará con **posterioridad** al hecho causante y se puede consumir **durante el año** (Programas Intervención) /**curso escolar** (EEII). Solicitar con **1 mes de antelación**. **No** se podrá tener derecho a las dos modalidades con la **misma pareja**.

FALLECIMIENTO

Para **personas que convivan con la persona trabajadora** (justificante de convivencia), **cónyuge, pareja de hecho y familiares hasta segundo grado** de consanguinidad o afinidad.

3 días laborables. En el supuesto de que se necesite hacer un **desplazamiento** a tal efecto fuera de Navarra, el plazo se verá ampliado en **1 día laborable más**, o hasta un total de 2 días laborables más si la distancia es **superior a 180 KM**. Cuando sean varios las personas trabajadoras de una misma entidad que, por estar unidos por vínculos de parentesco, tengan derecho al disfrute de la misma, las personas trabajadoras podrán escalonar el disfrute de la licencia con el fin de evitar coincidencias. En ningún caso, por virtud de este nuevo sistema de disfrute diferido, podrá el personal tener derecho a más días laborales de licencia de los que le hubieran correspondido de tomar el permiso inmediatamente después del hecho causante.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO

(Listado enfermedades graves: tms/103/2019, de 6 de febrero, por la que se modifica el anexo del real decreto 1148/2011, de 29 de julio, anexo I),

Para **personas que convivan con la persona trabajadora** (convivientes en el mismo domicilio y que requieran cuidado efectivo: entregar justificante de convivencia) **y cónyuge, pareja de hecho y familiares hasta segundo grado** de consanguinidad o afinidad.

5 días laborables que **se pueden** disfrutar de manera **consecutiva o alterna** mientras se incluyan dentro de las fechas indicadas por los profesionales médicos.

Deberá estar debidamente acreditada, certificada por los profesionales correspondientes. (En justificante: justificar los **días de hospitalización o reposo domiciliario**; el permiso **es válido si coinciden las fechas** de la solicitud del permiso con las del justificante presentado).

TRASLADO

1 día por traslado. Preaviso de 15 días. Presentar empadronamiento o contrato de arrendamiento como justificante.





CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE, DE CARÁCTER PÚBLICO Y PERSONAL

- § Expedición y renovación del DNI, permiso de residencia y trabajo, carné de conducir, pasaporte y certificados, registro en organismos oficiales, etc.
- § Citaciones en el juzgado, comisarías, delegaciones del gobierno o similares.
- § Ejercicio de cargo público de representación o funciones sindicales.
- § Para atender los daños producidos por catástrofes, reconocidas oficialmente mediante entidad funcionalmente competente, en los bienes inmuebles que constituyan la vivienda habitual del trabajador o de la trabajadora.

Nota: No está incluida la gestión para la realización de la Declaración de la Renta

Sí está incluida cita con el Notario si no fuese posible agendarla fuera de horario laboral

El **tiempo indispensable**. Si supone **imposibilidad de prestación del trabajo** debido en **más del 20%** de las horas laborales, en un **período de tres meses**, podrá pasar la empresa al trabajador afectado a la situación de **excedencia forzosa**. (Computando dicho periodo a efectos de **antigüedad**).

En los **supuestos** de suspensión por ejercicio de cargo público representativo o funciones sindicales de ámbito provincial o superior, el trabajador deberá **reincorporarse** en el plazo máximo de **treinta días naturales** a partir de la **cesación** en el cargo o función. Hay que preavisar con **30 días de antelación**.

En los supuestos de ser designado como parte de Mesa Electoral: siempre que desempeñen sus funciones como tales durante la jornada electoral, tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si es laborable, y una reducción de cinco horas de duración en su jornada de trabajo del día después de las elecciones.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

BODA DE UN FAMILIAR

El mismo día. Hasta **2º grado** por Consanguinidad o Afinidad.

ASISTENCIA DE LA PERSONA TRABAJADORA O PARA ACOMPAÑAMIENTO A CONSULTA MEDICA A FAMILIARES

- § **PARA UNO MISMO:** El tiempo indispensable, para asistir a consulta médica en el sistema público o centros concertados con éste, siempre que se aporte el oportuno justificante.
- § **ACOMPAÑANTE:** para acompañar a consulta al cónyuge, pareja de hecho o familiares hasta **1º grado** afinidad o consanguinidad, (no incluye enfermedades graves) en el **sistema público o centros concertados con éste. 10 horas** anuales de ausencia al puesto de trabajo. (Programas de Intervención) /curso escolar (EEII) .

ASISTENCIA DE LA PERSONA TRABAJADORA PARA ACOMPAÑAR A CONSULTA MEDICA A FAMILIARES AQUEJADOS DE ENFERMEDADES GRAVES

ENFERMEDADES GRAVES: REGULADAS EN LA ORDEN TMS/103/2019, DE 6 DE FEBRERO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL REAL DECRETO 1148/2011, DE 29 DE JULIO.

Al cónyuge, pareja de hecho o familiares hasta **1º grado** afinidad o consanguinidad.
El **tiempo indispensable** y Acreditación del motivo de ausencia.





CAUSA DE FUERZA MAYOR CUANDO SEA NECESARIO POR MOTIVOS FAMILIARES URGENTES E IMPREVISIBLES, EN EL CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE HAGAN INDISPENSABLE SU PRESENCIA INMEDIATA.

Para el **cónyuge, pareja de hecho, familiares o personas convivientes** (con certificado de convivencia), permiso **por horas** necesarias **no** pudiendo **sobrepasar los 4 días/año o curso**, justificando debidamente la imprevisibilidad y urgencia.

Ejemplos: Si te llaman del colegio que tienes que ir a por tu hijo que se ha puesto enfermo / Un hijo se pone enfermo durante la noche y no se tenga cuidador para el día siguiente.

No es válido para una operación programada o cita médica con antelación.

Sí es válido para tutorías si no se pueden realizar en otro horario

EXAMENES PRENATALES, TECNICAS PREPARACIÓN PARTO - ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO

El **tiempo indispensable** previo aviso y justificado. Este derecho se hará extensible al cónyuge legal y a la pareja estable.

EXAMENES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO ACADÉMICO O PROFESIONAL

Las **horas indispensables** para realizar exámenes **OFICIALES**, debiendo **justificar**, la **asistencia** a dichos exámenes.

TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN

Se dispone de **21 horas al año** (intervención) o **curso** escolar (EEII).





PERSONAS VICTIMAS VIOLENCIA GENERO

Tiempo **indispensable** que **determinen los servicios sociales** pertinentes, en los términos recogidos por la Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

FORMACION EXTERNA

- § Las personas trabajadoras **con al menos un año de antigüedad** en la empresa tienen derecho a un permiso retribuido de **veinte horas, anuales o por curso**, de formación profesional para el empleo, **vinculada a la actividad** de la empresa, **acumulables por un periodo de hasta cinco años**.

El derecho se entenderá **cumplido** en todo caso **cuando** esta persona trabajadora **pueda realizar** las acciones formativas dirigidas a la obtención de la formación profesional para el empleo en el marco de un **plan de formación** desarrollado por iniciativa empresarial o comprometido por la negociación colectiva. Es decir, si en la jornada laboral ya se contemplan horas de formación y son o superan 20 h., este derecho se entenderá cumplido.

Sin perjuicio de lo anterior, **no** podrá comprenderse en el derecho a que se refiere este apartado, la **formación** que deba **obligatoriamente** impartir la empresa a su cargo **conforme a lo previsto en otras leyes**.

La concreción del **modo de disfrute** del permiso se fijará de mutuo **acuerdo** entre la persona trabajadora y la entidad.

- § Derecho a la formación necesaria para su adaptación a **las modificaciones operadas en el puesto de trabajo**. La misma correrá a cargo de la empresa, sin perjuicio de la posibilidad de obtener a tal efecto los créditos destinados a la formación. El tiempo destinado a la formación se considerará en todo caso tiempo de trabajo efectivo.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

LACTANCIA

Preavisar con **15 días** de antelación. Con un hijo/a **menor de 9 meses** derecho a una pausa de **una hora en su trabajo**, que podrá dividir en **dos fracciones de media hora**.

Se podrá **sustituir** la pausa o interrupción de la jornada **por una reducción** de la jornada normal de **una hora** que, a su opción, la podrá aplicar al **principio o terminación de la misma**.

La duración del permiso se **incrementará proporcionalmente (SÓLO A NIVEL DE DISFRUTE DIARIO)** en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento **múltiples**.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá acumularlo en jornadas completas **HASTA 21 DÍAS NATURALES** en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con la empresa respetando, en su caso, lo establecido en aquella. En el caso de **excedencia previa**, le corresponderá la **parte proporcional hasta los 9 meses**.

Si **dos personas trabajadoras de la misma empresa** ejercen este derecho por el **mismo sujeto** causante, podrá **limitarse** su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas de funcionamiento de la empresa, debidamente motivadas por escrito, debiendo en tal caso la empresa ofrecer un plan alternativo que asegure el disfrute de ambas personas trabajadoras y que posibilite el ejercicio de los derechos de conciliación. Cuando ambas personas progenitoras, adoptantes, guardadoras o acogedoras ejerzan este derecho con la misma duración y régimen, el periodo de disfrute **podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional** del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses.

NOTAS:

-Todas las licencias y permisos de días completos comprenderán el total de la jornada laboral sea cual sea ésta.

-Cuando se necesite licencia y/o permiso de cualquier tipo y se esté trabajando en período nocturno, podrá el personal optar por la noche anterior o posterior. Las licencias que se disfruten en un turno de trabajo desarrollado en 2 días diferentes, computarán como un único día de licencia y comprenderán todo el turno de trabajo.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

PERMISOS NO RETRIBUIDOS

Todos los permisos y excedencias pueden ser limitados según necesidades de la empresa.

PERMISO SIN SUELDO

Se permite **optar por** uno de los dos permisos, no es posible coger los 2 en un mismo año (intervención) o curso (EEII):

§ PERMISO 1:

Hasta **15 días laborables** por año (intervención) /curso (EEII). Avisar con **15 días antelación**. Si **coincide** con otra persona trabajadora disfrutando del mismo permiso, el empresario atendiendo a las necesidades del mismo, decidirá la concesión del permiso, teniendo prioridad los trabajadores que lo soliciten por desplazamiento debido a adopción internacional.

§ PERMISO 2:

Se podrá disfrutar en **no más de una ocasión** por año (intervención) o curso (en EEII) de hasta **30 días naturales consecutivos** por año (intervención) o curso (EEII). Requisito llevar un **año de antigüedad**. Mínimo 7 días naturales consecutivos.

Preaviso 20 días y siempre que no esté disfrutando simultáneamente de este tipo de permiso otra persona de su mismo centro de trabajo, salvo en los casos de hospitalización o enfermedad grave del cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad, en cuyo caso no será necesario preaviso.

Cuando las licencias comprendidas en este apartado lo sean para desplazarse como personal especializado a una **zona establecida como zona de desastre humanitario** y el mismo se realice de forma organizada y a través de una organización humanitaria y reconocida **no** será de aplicación los 20 días de **preaviso**.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025



Para ambos permisos se descontará la parte proporcional del período que corresponde al descanso semanal y vacaciones. **Afectará directamente en nómina y en vacaciones** (económicamente en EEII y en cómputo de días en Intervención).

NOTAS:

-En caso de optar por el permiso 1 de lunes a viernes, económicamente se descontará también la parte proporcional de sábado y domingo en la nómina.

*-En caso de Intervención, los días de vacaciones se descontaran directamente de la **parte proporcional** del total de vacaciones estipuladas (menos días de vacaciones al año). Dado que EEII no se puede hacer así, se descontaría de la nómina la parte proporcional en el mes correspondiente y así, al estar todo compensado, podría disfrutar de todas las vacaciones marcadas en calendario.*

Cuando se solicite uno de estos permisos, se hablará con el equipo por si alguien más pretende solicitar los mismos días, dándose un plazo de 15 días para ver si es posible su concesión.





PERMISO PARENTAL PARA EL CUIDADO DE HIJO (O MENOR ACOGIDO) POR TIEMPO SUPERIOR A UN AÑO

Hasta el momento en que el **menor cumpla ocho años**. Duración no superior a **ocho semanas**, **continuas o discontinuas**, podrá disfrutarse a tiempo completo, o a tiempo parcial conforme a lo establecido reglamentariamente.

Corresponderá a la persona trabajadora **especificar** la fecha de **inicio** (cualquier día de la semana) **y fin** del disfrute o, en su caso, de los períodos de disfrute.

Comunicarlo a la empresa **10 días de antelación** o la concretada por los convenios colectivos, salvo fuerza mayor, teniendo en cuenta la situación de aquella y las necesidades organizativas de la empresa.

En caso de que dos o más personas trabajadoras generasen este derecho por el mismo sujeto causante o en otros supuestos definidos por los convenios colectivos en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la empresa, ésta podrá aplazar la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute igual de flexible.

Cuando se solicite uno de estos permisos, se hablará con el equipo por si alguien más pretende solicitar los mismos días, dándose un plazo de 15 días para ver si es posible su concesión.

PARA EEII IMPORTANTE:

Desde las direcciones de las escuelas lo primero que planteamos es concienciar al personal de que estos permisos son un derecho, pero que en determinadas épocas del año como, por ejemplo, septiembre, afecta demasiado al funcionamiento de las escuelas y al bienestar de nuestras criaturas, que obviamente también están pasando por un periodo de acogida en el que establecer apegos con la persona referente es muy importante.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

En el caso de ser imprescindible, hemos establecido unos ratios según el personal que trabaje en cada escuela:

- § Hasta 8 personas trabajadoras en la Escuela Infantil: 1 persona podrá disfrutar el permiso.
- § A partir de 8 personas trabajadoras en la Escuela Infantil: 2 personas simultáneamente podrán disfrutar del permiso.

Podrán ser dos, siempre y cuando no sean pareja educativa y su puesto de trabajo no coincida en la misma aula o unidad.

En el supuesto de que varias personas del mismo centro de trabajo/programa soliciten permisos para ser disfrutado en las mismas fechas, tendrá prioridad la persona con más antigüedad en Kamira, que una vez lo disfrute, pasará a la última de la lista para las siguientes veces.

HOSPITALIZACION NEONATOS

En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, **hospitalización** a continuación del parto, por un periodo **superior a siete días**, el periodo de **suspensión** se **ampliará** en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un **máximo** de **trece semanas adicionales**, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

ADOPCION INTERNACIONAL

Se concederá un permiso adicional no retribuido por el **tiempo** que fuera **necesario** por **exigencia del país de origen del adoptado/a** siempre que pueda justificarse debidamente y tras haber comunicado con la suficiente antelación la eventualidad de la situación.





FALLECIMIENTO DE FAMILIARES 3º ó 4º GRADO

En caso de fallecimiento de familiares de 3º y 4º grado de consanguinidad o afinidad
1 día laboral sin sueldo que NO afectaría a vacaciones.

En el supuesto de que necesite hacer un desplazamiento a tal efecto fuera de Navarra, el plazo se verá ampliado en 1 día laborable más, o hasta un total de 2 días laborables más si la distancia es superior a 180 KM.

Cuando sean varios las personas trabajadoras de una misma entidad que, por estar unidos por vínculos de parentesco, tengan derecho al disfrute de la misma, las personas trabajadoras podrán escalonar el disfrute de la licencia con el fin de evitar coincidencias. En ningún caso, por virtud de este nuevo sistema de disfrute diferido, podrá el personal tener derecho a más días laborales de licencia de los que le hubieran correspondido de tomar el permiso inmediatamente después del hecho causante.

NOTAS:

Los días de permisos no retribuido NO generan vacaciones. Habría que descontar vacaciones en proporción al tiempo del disfrute del permiso (excepto en el permiso por fallecimiento)





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

REDUCCIONES DE JORNADA

POR RAZONES DE GUARDA LEGAL

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún **menor de 12 años** o una **persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida**, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de la jornada (en el primer caso hasta que el/la menor cumpla los 12 años, en el segundo caso por periodo indefinido).

Tendrá el **mismo derecho** quien precise encargarse del cuidado directo de cónyuge, pareja de hecho o un familiar hasta el **segundo grado de consanguinidad o afinidad**, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida (la reducción podrá ser por **periodo indefinido** de tiempo). Dos personas del mismo centro no podrán disfrutarlo por un mismo sujeto. Se solicita a la persona coordinadora que lo gestionará con personal, mínimo, con **30 días de antelación**.

REDUCCION POR EDAD MAYORES 55

El trabajador mayor de 55 años podrá solicitar reducir su jornada por motivos de edad entre 1/8 y 1/2 jornada. Preaviso con 15 días de antelación por escrito.





ADAPTACIÓN DE JORNADA

ADAPTACIÓN DE LA DURACION Y DISTRIBUCION DE LA JORNADA DE LAS PERSONAS CON DEPENDIENTES A CARGO

Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la **duración y distribución** de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas adaptaciones deberán ser razonables y proporcionadas en relación con las necesidades de la persona trabajadora y con las necesidades organizativas o productivas de la empresa.

En el caso de que tengan hijos o hijas, las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar dicha solicitud hasta que los **hijos o hijas cumplan 12 años**.

Asimismo, tendrán ese derecho aquellas que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de doce años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora, así como de otras personas **dependientes** cuando, en este último caso, **convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos**, debiendo justificar las circunstancias en las que fundamenta su petición.

La persona trabajadora deberá solicitar la adaptación de jornada a la empresa. La empresa, ante la solicitud de adaptación de jornada, abrirá un proceso de negociación con la persona trabajadora durante un periodo máximo de 15 días naturales.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025



Finalizado el proceso de negociación, la empresa por escrito, podrá: comunicar que acepta la petición; plantear una propuesta alternativa que posibilite las necesidades de conciliación laboral; o negarse al ejercicio de la adaptación, en este caso, indicando las razones objetivas en las que se sustenta la decisión.

En caso de no recibir contestación de la empresa en dicho plazo de 15 días, la solicitud se considerará concedida.

La persona trabajadora, tendrá derecho a regresar a la situación anterior a la adaptación una vez concluido el periodo acordado o previsto o cuando decaigan las causas que motivaron la solicitud.





EXCEDENCIAS

DESIGNACIÓN O ELECCIÓN PARA UN CARGO PÚBLICO QUE IMPOSIBILITE LA ASISTENCIA AL TRABAJO Y EJERCICIO DE FUNCIONES SINDICALES, DE ÁMBITO PROVINCIAL O SUPERIOR, MIENTRAS DURE EL CARGO Y POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LEGALMENTE SE ESTABLEZCA

Solicitar con **30 días de antelación**. **Reincorporación** no más tarde de **30 días** naturales a **fin de causa**. **Concesión automática de reincorporación**. Durante la situación de excedencia la vacante quedará cubierta por una persona suplente. Esta cesará en su cometido, dando por finalizada su relación laboral en el momento de la incorporación de la persona titular. **Derecho a formación durante situación de excedencia**. Sin derecho a retribución, computa antigüedad.

ENFERMEDAD

Una vez transcurrido el plazo de los 18 primeros meses de incapacidad temporal, y durante todo el tiempo que el trabajador permanezca en esta situación, aunque la empresa haya dejado de cotizar.

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Descanso de un año (intervención) o curso escolar (EEII) para aquellos trabajadores que deseen dedicarse a su perfeccionamiento profesional a través de estudios, cursos, seminarios o similares organizados por Instituciones públicas o privadas y con una duración mínima de seis meses.

Después de **10 años de ejercicio activo** en mismo centro, cuando este perfeccionamiento sea **consecuencia de la adecuación del centro a innovaciones educativas**, el período exigido de ejercicio activo será de **cuatro años**. En caso de que la persona trabajadora solicite su reincorporación antes del año/curso, será potestad de la empresa aprobarla.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025



Se concederá automáticamente, previa presentación de la correspondiente documentación acreditativa. Tiene reserva del puesto de trabajo y computa para antigüedad. La persona trabajadora tiene que reincorporarse dentro de los 30 días después de finalizar, si no, causa baja definitiva en la empresa.

CUIDADO DE CADA HIJA O HIJO, TANTO CUANDO LO SEA POR NATURALEZA, COMO POR ADOPCIÓN O EN LOS SUPUESTOS DE ACOGIMIENTO, TANTO PERMANENTE COMO PRE ADOPTIVO.

Máximo 4 años a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa de adopción o acogimiento. Derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Computará a efectos de antigüedad.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma pondrá fin a la que ya viene disfrutando y comenzará un nuevo cómputo.

Se solicitará por escrito con una antelación de al menos 30 días a la fecha de su inicio, a no ser por causas demostrables, de urgente necesidad, debiendo recibir contestación escrita por parte de la organización en el plazo de cinco 5 días.

La persona trabajadora tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional.

En el caso que dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.





CUIDADO DEL CONYUGE, PAREJA DE HECHO O DE UN FAMILIAR DE HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD QUE POR RAZONES DE EDAD, ACCIDENTE O ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD NO PUDIERA VALERSE POR SÍ MISMO Y NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUTIVA.

Máximo 3 años. Derecho **reserva puesto trabajo dos primeros años**, computará a efectos de **antigüedad durante el primer año**.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a **un nuevo periodo de excedencia**, el inicio de la misma pondrá fin al que ya viene disfrutando y comienza un nuevo cómputo. En este caso, se amplía la reserva de su puesto de trabajo hasta 3 años en total, teniendo en cuenta el cómputo anterior.

Transcurrido el periodo de reserva del puesto de trabajo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente. La persona trabajadora tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional.

Solicitud con 30 días, la cooperativa debe responder en 5 días.

MISIONES HUMANITARIAS O DE COOPERACION

Mínimo 5 años de antigüedad en la empresa como requisito para su petición. **No** podrán ser **superiores a 3 años** y **no** podrá optar a una **nueva hasta transcurridos 3 años** de trabajo efectivo, después de agotada la anterior. Dicha excedencia se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna.

Computará a efectos de **antigüedad el primer año**. Se deberán **solicitar** al Consejo Rector con un mínimo de 1 mes de antelación y ser debidamente justificadas. Durante el primer año se tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo de reserva quedará referido a otro puesto de trabajo.





SELLO

Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

Se debe justificar el tiempo solicitado para esta excedencia a través de certificado expedido por el organismo correspondiente teniendo que coincidir con el periodo solicitado.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA

Mínimo de 1 año de ejercicio activo continuado en la organización, periodo no menor a **tres 3 meses** y **no mayor** a 5 años, y no podrá optar a una nueva solicitud, **hasta transcurridos 2 años** de trabajo efectivo después de agotada la anterior. Dicha excedencia se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna Y **No computará a efectos de antigüedad**.

Se solicitará siempre por **escrito** con una antelación de al menos **30 días** a la fecha de su inicio, debiendo recibir **contestación** escrita por parte de la organización en el plazo de **cinco días**.

Las personas **durante el primer año tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo** y la vacante quedará cubierta por una persona suplente. Transcurrido dicho plazo conservará sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la organización.

Si se solicita el reingreso antes de la fecha marcada la cooperativa puede denegarlo.

Nota: Como norma general en todas las situaciones de excedencia contempladas, si la persona desea incorporarse tras el agotamiento de la excedencia, deberá solicitarlo en el plazo de 30 días naturales antes de que finalice dicha excedencia indicando la fecha de reincorporación.

En el caso de no presentar dicha solicitud o una ampliación de excedencia, se entenderá que se renuncia al reingreso en la empresa. La petición de prórroga no suple ni equivale a la obligada solicitud de reingreso.





Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

RESUMEN

PERMISOS RETRIBUIDOS	PERMISO/LICENCIA	DURACION	OBSERVACIONES	JUSTIFICACION
	MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO	16 días naturales seguidos	- Solicitar con un mes de antelación - Se puede consumir durante el año en intervención y curso escolar en EEII	- Registro oficial Ayuntamiento o Iglesia
	FALLECIMIENTO	- 3 días laborales - +1 día si son mas de 180km - +1 día si hay cambio de CCAA	- Familiares hasta 2º grado de consanguinidad y/o afinidad - Convivientes con la persona trabajadora	- Matrimonio + Pareja de hecho - Hay que presentar justificante de convivencia
	ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACION O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE REQUIERA REPOSO DOMICILIARIO	- Hasta 5 días laborales, pueden ser consecutivos o no	- Familiares hasta 2º grado de consanguinidad y/o afinidad - Convivientes con la persona trabajadora	- Justificante días hospitalización o reposo - Hay que presentar justificante de parentesco o convivencia - Debe estar debidamente acreditada por los profesionales correspondientes
	TRASLADO	- 1 día por traslado	- Preavisar con 15 días de antelación	- Presentar empadronamiento o contrato de arrendamiento
	CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO Y PERSONAL	- Tiempo indispensable - Si supone la imposibilidad de prestar trabajo en más de un 20% de sus horas en un periodo de 3 meses será obligatoria una excusa forosa	- Renovar DNI, pasaporte, permiso circulación... - Citación en juzgados, comisarías... - Ejercicio de cargo público, funciones sindicales... - Para atender los daños producidos por catástrofe natural en la vivienda habitual del trabajador - Si que se acepta para gestión con notario pero no para hacer declaración de la renta	- Debidamente justificado - En caso de excusa el trabajador debe incorporarse en el plazo máximo de 30 días naturales tras cesar en el cargo - Hay que preavisar con 30 días de antelación
	BODA DE UN FAMILIAR	- El mismo día	- Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	- Hay que presentar justificante
	ASISTENCIA DE LA PERSONA TRABAJADORA O PARA ACOMPAÑAMIENTO A CONSULTA MÉDICA A FAMILIARES	- Para uno mismo el tiempo indispensable para consulta médica - 10 horas anuales para acompañar a consulta a familiares hasta 1º grado de consanguinidad o afinidad	- Consulta médica en el sistema público - Centros concertados con el sistema público - Consulta médica en el sistema público - Centros concertados con el sistema público	- Debidamente justificado - No están incluidas las enfermedades graves - Debe estar debidamente justificado - Año natural (intervención)/ curso escolar (EEII)
	ASISTENCIA DE LA PERSONA TRABAJADORA PARA ACOMPAÑAR A CONSULTA MÉDICA A FAMILIARES AGUADOS DE ENFERMEDADES GRAVES	- El tiempo indispensable para acompañar a consulta	- Hasta 1º grado de consanguinidad y/o afinidad - Cualquier enfermedad grave recogida en la orden TMS/103/2019 de 6 de febrero	- Debidamente acreditado el motivo de la ausencia
	CAUSA DE FUERZA MAYOR CUANDO SEA NECESARIO POR MOTIVOS FAMILIARES URGENTES E IMPREVISIBLES, EN EL CASO DE ENTENDIMIENTO O ACCIDENTE QUE IMPLAN INDESPENSABLE SU PRESENCIA INMEDIATA	- Permiso por horas con un máximo de 4 días al año (en función de la jornada)	- No es válido para una operación programada - Válido para tutorías si no puede ser otro horario - No es válido para hacer la declaración de la renta - Válido si un hijo se pone malo durante la noche y no se dispone de nadie que lo pueda cuidar	- Año natural (intervención)/ curso escolar (EEII) - Justificar debidamente la imprevisibilidad
	EXÁMENES PRENATALES, TÉCNICAS PREPARACIÓN PARTO-ADOPCIÓN Y AGOSTAMIENTO	- El tiempo indispensable	- Este derecho hará extensible al cónyuge legal y a la pareja estable	- Se debe preavisar - Debidamente justificado
	EXÁMENES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO ACADÉMICO O PROFESIONAL	- El tiempo indispensable para la realización de exámenes oficiales	- Solo exámenes	- Se debe justificar adecuadamente la asistencia a dichos exámenes
	TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN	- 21 horas al año	- Año natural en intervención - Curso escolar en EEII	- Debidamente justificado
	PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	- El tiempo indispensable que determinen los servicios sociales pertinentes	- Términos recogidos en la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género	- Debidamente justificado con el informe de los servicios sociales
	FORMACIÓN EXTERNA	- 20 Horas anuales o curso - Acumulables por un periodo de 5 años	- Mínimo de 1 año de antigüedad - Formación profesional vinculada a la actividad	- Debidamente justificado con el título
	LACTANCIA	- Acumulación hasta 21 días naturales en jornadas completas - Pausa de 1 hora diaria, que se puede dividir en 2 fracciones de media hora - Se puede sustituir la pausa por una reducción de jornada de 1 hora al inicio o final de la misma	- En caso de excusa previa, le corresponde la parte proporcional hasta los 9 meses - El permiso se incrementará proporcionalmente (únicamente en disfrute diario) en casos de nacimiento, adopción múltiple - Si dos personas tienen derecho por el mismo hecho causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones de organización	- Preavisar con 15 días de antelación - El hijo/a debe ser menor de 9 meses





Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025

PERMISOS NO RETRIBUIDOS	PERMISO/LICENCIA	DURACION	OBSERVACIONES	JUSTIFICACION
	PERMISO SIN SUELDO	-Hasta 15 días laborales al año (pueden ser días sueltos)	-Tienen prioridad los trabajadores que lo soliciten por desplazamiento por adopción internacional. - No puede ser inmediatamente antes o después de vacaciones	-Preavisar con un mínimo de 15 días de antelación -Si coincide con otra persona disfrutando el mismo permiso, la empresa decidirá la concesión del mismo
	Se permite optar por uno de los 2 permisos, imposible coger los dos en un mismo año			
	Año natural (intervención) y año escolar (EEII)	-Hasta 30 días naturales consecutivos por año con un mínimo de 7 días consecutivos (1 única vez)	- Hay que tener una antigüedad mínima de 1 año - No se puede disfrutar más de una vez al año - Puede ser inmediatamente antes o después de vacaciones	- Preavisar con un mínimo de 20 días -No puede coger el permiso si coincide con otra persona de su mismo centro de trabajo -En caso de accidente o hospitalización de familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad no será necesario el preaviso.
	PERMISO PARENTAL PARA EL CUIDADO DE HIJO (O MENOR ACOGIDO) POR TIEMPO SUPERIOR A UN AÑO	- Hasta 8 semanas continuas o discontinuas - Pueden ser a tiempo completo o parcial - Hasta que el menor cumpla 8 años	- El trabajador debe indicar que día de la semana quiere comenzar el permiso - En caso de que 2 personas tengan derecho por el mismo hecho causante y el disfrute del mismo altere el funcionamiento de la empresa, esta puede aplazar la concesión del mismo. -En escuelas infantiles por motivos de organización hemos establecido unos ratios para cada escuela - Hasta 8 trabajadores: 1 persona - A partir de 8 pueden coincidir hasta 2 simultáneamente - En caso de que lo soliciten 2 ó más personas, tendrá prioridad la de más antigüedad, una vez disfrutado pasará a la última para próximas veces	- Comunicarlo a la empresa con una antelación mínima de 30 días - Cuando se solicite este permiso se hablara en el equipo por si alguien más pretende solicitarlo en esas fechas, dándose un plazo de 15 días para ver si es posible su concesión
	HOSPITALIZACIÓN NEONATOS	-El periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado con un mínimo de 7 días y un máximo de 13 semanas		- Justificar debidamente
	ADOPTACION INTERNACIONAL	-Por el tiempo necesario que exija el país de origen del adoptado		- Debe estar debidamente justificado
REDUCCION DE LA JORNADA	FALLECIMIENTO	-1 día laboral -+1 día si hay que salir de Navarra -+1 día si la distancia es mas de 180 km	- Fallecimiento de familiares de 3º y 4º de consanguinidad y afinidad - No remunerado pero no afecta a vacaciones	- Hay que justificarlo debidamente - Avisar con antelación
	PERMISO/LICENCIA			
	POR RAZONES DE GUARDA LEGAL	-Reducción de jornada y salario entre 1/8 de jornada y como máximo 1/2 de la misma -Reducción de jornada y salario entre 1/8 de jornada y como máximo 1/2 de la misma	-Hasta que el menor cumpla 12 años -Personas con discapacidad (física, psíquica...) sin actividad retribuida, por un periodo indefinido -Por cuidado de familiar hasta 2º consanguinidad o afinidad que por causas de enfermedad accidente no pueda volver por si mismo, sin actividad retribuida, por un periodo indefinido de tiempo	- Justificar debidamente - Dos personas del mismo centro no podrán disfrutarlo por un mismo sujeto -Debe solicitarse a la persona coordinadora con un mínimo de 30 días
ADAPTACION DE LA JORNADA	REDUCCION POR EDAD MAYORES DE 55 AÑOS	- Reducción de jornada entre como mínimo 1/8 y como máximo 1/2 de la jornada laboral	- Hay que ser mayor de 55 años	- Solicitar con un preaviso de 15 días
	PERMISO/LICENCIA			
EXEDENCIAS	ADAPTACION DE LA DURACION Y DISTRIBUCION DE LA JORNADA DE LAS PERSONAS CON DEPENDIENTES A CARGO	- Hasta que los hijos/as cumplan 12 años - Personas mayores de 12 años	- Las adaptaciones deben ser razonables y proporcionadas en relación a las necesidades del trabajador - Hijos, cónyuge o pareja de hecho, familiares hasta 2º grado por consanguinidad, o convivientes que por razón de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por si mismos	- Hay que justificar las circunstancias para dicha petición - La empresa tiene 15 días para contestar por escrito - Ante la negativa, la empresa debe plantear una respuesta alternativa que facilite la conciliación o explicar las razones por las que sustenta la decisión - La persona trabajadora tiene derecho a regresar a su situación anterior una vez finalicen las causas que motivaron la solicitud
	PERMISO/LICENCIA			
	DESIGNACION O ELECCION PARA UN CARGO PÚBLICO QUE IMPOSIBLE LA ASISTENCIA AL TRABAJO Y EJERCICIO DE FUNCIONES SINDICALES DE AMBITO PROVINCIAL O SUPERIOR, MIENTRAS DURE EL CARGO Y POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LEGALMENTE SE ESTABLEZCA	- Por el tiempo que dure este cargo público o funciones sindicales	- Derecho a la formación durante la situación de excedencia - Sin derecho a retribución - Computa antigüedad	- Solicitar por escrito y con antelación de al menos 1 mes - El trabajador debe solicitar la incorporación en un plazo de 30 días al finalizar la causa - Concesión automática de reincorporación
	ENFERMEDAD	- A partir de los 18 meses de IT	- Desde los 18 meses de IT, mientras permanezca en esta situación, aunque la empresa haya dejado de cotizar	- Justificar debidamente
	PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	- 1 año natural (intervención) - 1 año escolar (EEII)	- Para perfeccionamiento profesional a través de estudios, cursos... - Duración mínima de 6 meses - Se puede solicitar tras 10 años de ejercicio activo - Por adecuación del centro o innovación educativa será tras 4 años	- Debidamente justificada - Si el trabajador solicita reincorporación previa al año, será potestad de la empresa aceptarla
	CUIDADO DE CADA HIA O HIJO, TANTO CUANDO LO SEA POR NATURALEZA, COMO POR ADOPCION EN LOS PUESTOS DE ACOGIMIENTO, TANTO PERMANENTE COMO PRE ADOPTIVO	-Máximo de 4 años desde nacimiento o adopción	-Derecho a la reserva del puesto - Computa a efectos de antigüedad - Un nuevo sujeto causante da derecho a un nuevo periodo de excedencia, el nuevo inicio pondrá fin a la que se viene disfrutando y comienza nuevo computo	- Solicitar con un preaviso de 30 días exceptuando causas demostrables de urgente necesidad - La empresa debe contestar en el plazo de 5 días
	CUIDADO DE UN FAMILIAR DE HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD QUE POR RAZONES DE EDAD, ACCIDENTE O ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD NO PUEDIERA VALERSE POR SI MISMO Y NO DESEMPEÑE ACTIVIDAD RETRIBUIDA	-Máximo de 3 años	- Reserva del puesto por 2 años - El primer año computa para antigüedad - Si un sujeto causante genera un nuevo periodo de excedencia, pondrá fin al que viene disfrutando y comienza uno nuevo, ampliando la reserva de puesto hasta un total de 3 años	- Debidamente justificada - Solicitad con al menos 30 días de antelación - La empresa debe contestar en el plazo de 5 días
	MISIONES HUMANITARIAS O DE COOPERACION	-Máximo de 3 años	- Se necesitan 5 años de antigüedad - No puede optar a una nueva solicitud hasta transcurridos 3 años de trabajo efectivo - Reserva del puesto durante el primer año	- Solicitar el permiso al CR con 1 mes de antelación - Debe estar debidamente justificada (con certificado expedido por el organismo correspondiente teniendo que coincidir con el periodo solicitado)
	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	-Mínimo de 3 meses y un máximo de 5 años	- Se necesita el mínimo de un año de ejercicio activo - No puede optar a una nueva solicitud hasta transcurridos 2 años de trabajo efectivo - No computa a efectos de antigüedad - Reserva del puesto durante el primer año	- Solicitar por escrito y con antelación de al menos 1 mes - Deben recibir respuesta en el plazo de 5 días - El trabajador debe solicitar la incorporación en un plazo de 30 días antes de que la excedencia finalice



IZA / ITZA

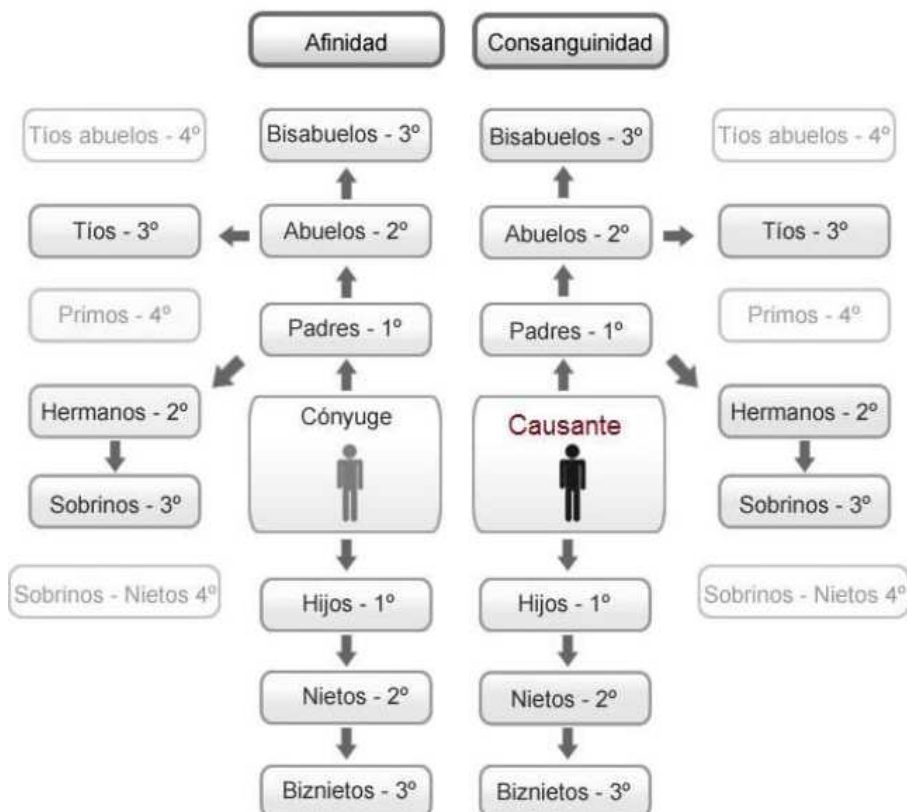
0.- REGIMEN DE PERMISOS KAMIRA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.municipiodeiza.es/>

Código Seguro de Verificación: CDCA AARM 27D7 EFPX AKMV



GRADOS DE PARENTESCO





SELO
Registrado el 20/02/2025 a las 10:45
Nº de entrada 176 / 2025



IZA / ITZA

0.- REGIMEN DE PERMISOS KAMIRA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.municipiodeiza.es/>

Código Seguro de Verificación: CDCA AARM 27D7 EFPX AKMV